

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120090014300	Ejecutivo Singular	FREDDY BRICEÑO MENDEZ Cesionario	COMERCIALIZADORA JULIO CHAPARRO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - TENER EN CUENTA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Juzgado 2 Civil del Cto de Cali, a través de la cual, se dejó a disposición de este despacho, la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre inmueble con M. I. No. 370548413. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes. -OFICIAR al Juzgado 2 Civil del Cto de Cali, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 466 del C.G. del Proceso, remitiendo copia de la constancia de embargo del bien descrito en el numeral precedente y el acta de secuestro de ser el caso. Líbrese la comunicación de rigor, dirigida al proceso ejecutivo radicado No. 76001310300220090026100. -ORDENAR a la oficina de apoyo DÉ CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el auto # 2413 del 1/12/2022, remitiendo la comunicación respectiva a la ALCALDÍA DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI con copia a la parte demandante, para los fines pertinentes.	21/05/2023		1
76001310300520170029100	Verbal	SOCIEDAD ZAITANA S.A.S.	NATALIA MEJIA GRIJALBA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	03/05/2023		1
76001310300520190002000	Ordinario	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR S.A	EVERFORM SA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 06 del cuaderno principal de la carpeta de ejecutivo a continuación, contenida en el expediente del juzgado de origen.	02/05/2023		1
76001310300520210003900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO ALEXANDER BERMUDEZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 22 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. -OFICIAR a la Secretaría de Movilidad de Cali, a fin de ACLARAR que la medida de embargo decretada sobre el vehículo con placas FJL577 en el presente asunto recae sobre una garantía prendaria, derivada de la aceptación de la demanda acumulada promovida por Bancolombia S.A. y no, de una	02/05/2023		1

				garantía personal (singular) como se indicó mediante oficio # 454 del 03 de mayo de 2021.			
76001310300520220019300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMMODITIES Y FINANCIAL SERVICIES - COMFISER S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 13 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	03/05/2023		1
76001310300620210030900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	SANDRA LORENA VELEZ CORREA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 32 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. -OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., para que se sirva allegar con destino a este despacho, la información de la vinculación laboral de la demandada Sandra Lorena Vélez Correa, la cual reposa en dicha entidad con ocasión del pago de aportes de seguridad social que realiza el prenombrado en calidad de afiliado al régimen contributivo.	03/05/2023		1
76001310300620220002400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA	JHON JAIME GIL SATIZABAL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 17 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de SERLEFÍN S.A.S, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que SERLEFÍN S.A.S actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -REQUERIR al nuevo ejecutante para que designe apoderado judicial para su representación en el presente asunto, por lo expuesto.	03/05/2023		1
76001310300820200018800	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA	MALAKE GHATHAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 66 de la carpeta del juzgado de origen.	03/05/2023		1
76001310300920200014200	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA S.A.	JULIO CESAR GOMEZ MAYA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la 5ª parte que exceda el salario mínimo legal vigente, y/o comisiones y/o bonificaciones y/u honorarios devengados o por devengar del demandado Julio Cesar Gómez Maya, por su vinculación laboral o contractual con BANCOOMEVA. Limitase el embargo a la suma de \$350.000.000. Por secretaría librese la comunicación pertinente.	04/05/2023		2
76001310301120190003400	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDGAR ANDRES CASTRILLON MEJIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$214.884.829, a corte 30 de enero	23/05/2023		1

				del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.			
76001310301319970008900	Ejecutivo Singular	BANCO DEL PACIFICO S.A.	YIN IDEAS LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: LUZ MARINA OCHOA LOZANO y YIN IDEAS LTDA, en las entidades SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. Y EL BANCO SERFINANZA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$66.000.000 M/CTE.	03/05/2023		2
76001310301320090056200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	AMANDA VIAFARA LUCUMI	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - TENER EN CUENTA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a través de la cual, se dejó a disposición de este despacho, las medidas cautelares relacionadas en la comunicación obrante a ID 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Lo anterior, para los fines que consideren pertinentes. -OFICIAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 466 del C.G. del Proceso, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Por secretaría líbrese la comunicación de rigor, dirigida al proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 760014003-012-2010-00038-00.	04/05/2023		2
76001310301320110003800	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALFONSO CLAVIJO SANCHEZ	CARLOS FERNANDO OROZCO VARELA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a la ORIP de Cali para que se sirva proceder con la renovación de la inscripción de medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble con el FMI No. 370778755, comunicada mediante oficio del 1/04/2011 y aclarada por oficio # 937 del 2/09/2013. -EXHORTAR a la abogada Inés Elena Montoya Osorio, para que se abstenga de presentar peticiones irrelevantes que pueden ser resueltas con la simple inspección del plenario, siendo este uno de sus deberes para ejercer la adecuada representación de los intereses de su poderdante. - REQUERIR a los Drs. ISMAEL GÓMEZ BOTERO y VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, manifiesten a este despacho si tienen conocimiento del inicio de proceso de sucesión respecto de los haberes del demandado y/o informen sobre la existencia de cónyuge, herederos o albacea con los cuales se continúe eventualmente el proceso.	04/05/2023		1
76001310301320110003800	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ALFONSO CLAVIJO SANCHEZ	CARLOS FERNANDO OROZCO VARELA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.826.154.180, a corte 28 de febrero del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	12/05/2023		1
76001310301420020045600	Ejecutivo Singular	CILIA GALLO DE AGUIRRE	BANCO DEL ESTADO S.A.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO del Departamento Administrativo de Hacienda de esta urbe, a través de la jefe de oficina técnica operativa de cobro coactivo las	04/05/2023		2

				consideraciones expuestas, a fin de que proceda con el trámite de rigor. Por secretaría remítase copia de los documentos obrantes a ID 27 y 33 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.			
76001310301519970138100	Ejecutivo Mixto	CRECER S.A	BETTY ELENA CUEVAS TORO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados JUAN CARLOS ROJAS NARANJO y BETTY ELENA CUEVAS TORO, respectivamente, en las entidades SERFINANZA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. Y EL BANCO SERFINANZA S.A. Límitese el embargo a la suma de \$40.000.000 M/CTE.	03/05/2023		2
76001310301520160033200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARTURO DE JESUS SANTANA GARCIA	OLIVA TENORIO HURTADO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 DÍAS, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO del bien inmueble MATRICULA INMOBILIARIA 370-735169 TOTAL AVALUO \$ 95.799.000. Cumplido el termino anterior, vuélvase el proceso a despacho para lo pertinente.	04/05/2023		1
76001310301520160033200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARTURO DE JESUS SANTANA GARCIA	OLIVA TENORIO HURTADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$248.543.693 a corte 15 de febrero del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	12/05/2023		1
76001310301620220025000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS GALVES MOSQUERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 013 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	03/05/2023		1

Numero de registros:19

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)